
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-F3	
		Versión 1	

INVITACION DIRECTA PARA PRESENTAR PROPUESTA No. 0117 de 2019

Granada Meta, abril 22de 2019

Doctora:

ANA VICTORIA MONZÓN CIFUENTES

Carrera 33 A No. 40 – 50 Ofic 204 Edif. Office Center

E-mail: anavictoriamonzon@hotmail.com

Villavicencio - Meta

ASUNTO: INVITACIÓN DIRECTA PARA EL COBRO DE CARTERA RECONOCIDA Y NO RECONOCIDA SUPERIOR A 180 DÍAS, ADEUDADA AL HOSPITAL POR DIFERENTES ENTIDADES POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

Respetada Doctora:

FUTURO OBJETO CONTRACTUAL

El Hospital Departamental de Granada E.S.E, le invita a ofertar el siguiente objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL COBRO ADMINISTRATIVO Y/O JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIAL DEL VALOR DE LA CARTERA RECONOCIDA Y NO RECONOCIDA MAYOR A 180 DÍAS QUE SE ADEUDE AL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E POR CONCEPTO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD.”**

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El Acuerdo No. 203 de 2016, Estatuto Interno de Contratación del Hospital Departamental de Granada E.S.E., en su artículo 15, señala que se adelantará el proceso de selección por la modalidad de contratación directa cuando la cuantía no supere los doscientos (200) S.M.L.M.V.; en igual sentido el artículo 18 de la norma mencionada, establece algunos procesos de selección de contratación directa sin importar la cuantía en algunos procesos contractuales, entre otros: “e) Prestación de servicios profesionales con personas naturales y/o jurídicas.”



El proceso de selección y la comunicación de aceptación de la propuesta estarán sometidos a la legislación y jurisdicción Colombiana por ser esta una Empresa Social del Estado de categoría especial, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011; que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado y se regirá por lo preceptuado en el Estatuto Interno de Contratación - Acuerdo No. 203 de 2016, artículo 18, literal e), así como por las demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten.

Para satisfacer la necesidad, se adelantará un contrato de prestación de servicios profesionales, que tiene como valor estimado la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, por lo cual la modalidad de selección es la de Contratación Directa sin consideración de la cuantía, cuyas reglas se determinan por las normas del derecho civil y comercial y las aquí descritas; se hace oportuno indicar que se seleccionará la propuesta siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, dentro de los estudios y documentos previos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en estudio previo.

	<p>“UN HOSPITAL PARA TODOS” CALLE 15 CARRERA 2 Y 4 TELEFONO 6500510-6587800-6500521 LINEA GRATUITA: 018000965050 www.hospitalgranada.gov.co E-mail: contratacion@hospitalgranada.gov.co</p>			
---	---	---	---	---

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-F3	
		Versión 1	

Se describen las entidades aseguradoras de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, así como las Empresas Administradoras de Planes de Beneficiarios – EAPB o E.P.S. (régimen contributivo y subsidiado) que adeudan al Hospital Departamental de Granada E.S.E., cartera superior a 180 días por prestación de servicios de salud, para realizar el cobro, exigidos para el presente proceso de selección.

ITEM	ENTIDAD	CONCEPTO
1	EPS025-CAPRESOCA EPS	Régimen Subsidiado
2	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA	SOAT-ECAT
3	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	SOAT-ECAT
4	CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.	SOAT-ECAT
5	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO- LA EQUIDAD	SOAT-ECAT
6	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	SOAT-ECAT
7	LIBERTY SEGUROS S.A.	SOAT-ECAT
8	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	SOAT-ECAT
9	QBE SEGUROS S.A.	SOAT-ECAT
10	SEGUROS BOLIVAR S.A.	SOAT-ECAT
11	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	SOAT-ECAT
12	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	SOAT-ECAT

EL Hospital Departamental de Granada E.S.E., puede adicionar más entidades para el cobro de cartera, así como disminuir las entidades, previa comunicación al contratista, para lo cual se realizará acta o documento modificatorio en el cual se consigne tal circunstancia.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, se tiene como presupuesto estimado la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, suma que se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **00444** del 01 de abril de 2019, Rubro B0A0102 - PRESUPUESTO DE GASTOS, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, GASTOS DE PERSONAL, Servicios Personales Indirectos, expedido por la Profesional Universitario de Presupuesto, los cuales serán pagaderos con el presupuesto del año 2019.

Sin embargo, el valor final del contrato será el resultado de la ecuación matemática de multiplicar el valor recaudado ingresado en la Tesorería del Hospital, por el porcentaje establecido en la forma de pago.

FORMA DE PAGO

El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA el presente contrato de la siguiente manera: EL HOSPITAL deberá reconocer como honorarios al contratista el equivalente al 8% más I.V.A., del valor recaudado y efectivamente ingresado en la Tesorería del Hospital, por parte de la entidad correspondiente de realizar el pago. Una vez realizada la ecuación matemática que corresponde al contratista, en la que se determine el valor a pagar por el Hospital, se procederá de acuerdo a lo establecido para el reconocimiento y pago de las cuentas de cobro y/o factura del contratista, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta del contratista, junto con la certificación de pago de aportes al SGSSS y aportes parafiscales, informe de actividades de ejecución el cual deberá estar debidamente soportado de la gestión de cobro realizada con la relación de las entidades asignadas, junto con los documentos que soporten el pago, y recibido a satisfacción por parte del Supervisor, con informe de supervisión en aval de cumplimiento de las obligaciones de la ejecución del contrato. La cual debe ser acorde a las actividades efectivamente realizadas. **PARAGRAFO PRIMERO:** El Hospital para el pago de los honorarios causados con ocasión de este contrato, el contratista deberá anexar a la cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia expedida por la Tesorería del Hospital que certifique los recursos ingresados producto del recaudo, certificación de cumplimiento del supervisor, pago de la seguridad social y parafiscales, informes de actividades, copia de las actas de conciliación y demás documentos exigidos para la cuenta de cobro. A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previo a los trámites establecidos por la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de

aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. Al porcentaje anterior se le debe adicionar el Impuesto al Valor Agregado (IVA). **PARAGRAFO TERCERO:** A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad. El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Una vez aceptada la cuenta el HOSPITAL cuenta con diez (10) días hábiles para el desembolso efectivo. **PARÁGRAFO CUARTO:** El pago será cancelado por medio de la Tesorería del Hospital a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. **PARÁGRAFO QUINTO:** EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

3

PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será ocho (8) meses y seis (06) días calendario, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única cuando aplique y suscripción del acta de inicio.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA



- 1). Desarrollar el objeto contratado y entregar los informes que sean solicitados por el Gerente y/o supervisor del contrato, dentro los plazos establecidos por estos.
- 2). Cumplir con las actividades establecidas en la propuesta presentada la cual hace parte integral del presente contrato.
- 3). Cumplir de forma eficiente y oportuna las obligaciones que se generen con ocasión del objeto del contrato.
- 4). Apoyar en las labores que le sean asignadas por la Gerencia que se generen del objeto del presente contrato.
- 5). En caso de pérdida, deterioro, daño de cualquier bien dado en tenencia para uso del CONTRATISTA, derivado de su acción dolosa o culposa, este deberá responder integralmente por el bien, ya sea reponiéndolo o cancelando su reparación. Para tal efecto deberá firmar las actas de recibo y entrega de inventarios al inicio y terminación del contrato (si a ello hubiere lugar).
- 6). EL CONTRATISTA se compromete a velar y propender por el cumplimiento de todos los procesos y procedimientos de cada servicio de la E.S.E., tanto asistencial como administrativos requeridos para Habilitación, Acreditación, Sistema de garantía de la Calidad y MECL, de acuerdo con las normas que le regulan y las políticas y directrices impartidas por la E.S.E. en los que sea parte la asesoría contratada.
- 7). Atender y cumplir con lo establecido en el código de Ética y buen gobierno, desarrollado por el Hospital Departamental de Granada E.S.E., dentro de sus políticas de calidad.
- 8). Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato.
- 9). Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
- 10). Acreditar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar el cobro administrativo y/o judicial y/o extrajudicial del valor de la cartera reconocida y no reconocida mayor a 180 días que se adeude al Hospital Departamental de Granada E.S.E., por concepto de prestación de servicios de salud, de las entidades que se relacionan a continuación:

ITEM	ENTIDAD	CONCEPTO
1	EPS025-CAPRESOCA EPS	Régimen Subsidiado
2	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA	SOAT-ECAT



	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-F3	
		Versión 1	

3	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	SOAT-ECAT
4	CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.	SOAT-ECAT
5	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO- LA EQUIDAD	SOAT-ECAT
6	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	SOAT-ECAT
7	LIBERTY SEGUROS S.A.	SOAT-ECAT
8	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	SOAT-ECAT
9	QBE SEGUROS S.A.	SOAT-ECAT
10	SEGUROS BOLIVAR S.A.	SOAT-ECAT
11	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	SOAT-ECAT
12	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	SOAT-ECAT

2. Utilizar todos los medios legales para lograr el pago de los créditos entregados para su cobro y, en ningún caso, adelantará acciones que comprometan el nombre de EL HOSPITAL o sus intereses, sin consentimiento previo del mismo.

3. Gestionar con toda diligencia el cobro de las facturas y/o títulos valores y demás documentos confiados a su cuidado por EL HOSPITAL, utilizando solamente medios lícitos de persuasión y tratando al deudor con todo tacto, cortesía y consideración, llevando un registro de estas gestiones.

4. Rendir los informes escritos acerca de los avances de todas y cada una de las gestiones encomendadas a su cuidado.

5. Informar a EL HOSPITAL, cualquier situación que pueda afectar adversamente las gestiones y resultados de la actividad encomendada, evaluando en cada caso la necesidad de preparar los reportes del problema y siguiendo en todo momento los procedimientos establecidos en la propuesta que hace parte integral de este contrato.

6. Conservar los documentos recibidos de EL HOSPITAL, como si fueran propios y usarlos, única y exclusivamente, para la prestación de los servicios objeto de este contrato.

7. Abstenerse de NOVAR o SUBROGAR las obligaciones del deudor, sin previa aceptación escrita por parte de EL HOSPITAL.

8. Devolver la totalidad de los documentos entregados por EL HOSPITAL, cuando no sea posible recuperar la deuda, mediante comunicación escrita en la que se indiquen las razones por las cuales así se procede.

9. Guardar absoluta reserva sobre los actos o hechos de que tenga conocimiento acerca de EL HOSPITAL en razón del desarrollo de este contrato, pudiendo comunicarlos solamente en los casos previstos en la ley.

10. Asistir a las reuniones convocadas previamente por el supervisor designado por EL HOSPITAL.

11. Permitir a EL HOSPITAL la inspección y vigilancia de los procesos cuando así se requiera.

12. Solicitar a EL HOSPITAL autorización previa por escrito para hacer acuerdos de pago o firmar otros títulos valores con los deudores.

13. Presentar informes mensualmente de las actividades realizadas en pro de la recuperación de la cartera de las entidades deudoras del Hospital Departamental de Granada E.S.E.

14. Las demás que sean inherentes al presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL Hospital Departamental de Granada E.S.E., puede adicionar más entidades para el cobro de cartera, así como disminuir las entidades, previa comunicación al contratista, para lo cual se realizará acta o documento modificatorio en el cual se consigne tal circunstancia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El recaudo de las obligaciones o deudas recuperadas incluidos los intereses solo podrán ser pagados a favor del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.** En caso de que el contratista obtenga algún pago, este solo tendrá la capacidad para retirar los cheques a favor del hospital, los cuales deberán obtenerse con sello de cruzado y pagaderos exclusivamente al **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**

CAPACIDAD JURÍDICA:

- 1) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** En ella el oferente debe declarar el compromiso del firmante de la oferta, en interés comercial en la propuesta, el conocimiento pleno de los términos de referencia, el valor comercial de la oferta, el compromiso de la suscripción de las fianzas requeridas en los términos de referencia, el número de folios de la oferta. A este oficio se debe anexar los documentos y demás soportes legales exigidos para contratar. En el orden de exigibilidad de los presentes términos de referencia. (Anexo No. 1 de la Invitación), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural proponente.)

- 2) Compromiso de Transparencia (Anexo No. 2 de la invitación) el oferente apoya y está de acuerdo a las políticas y acciones del Estado en fortalecer la transparencia, y no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para la celebración de contratos.
- 3) Formato de Hoja de Vida Función Pública persona jurídica.
- 4) Formato de Declaración de Bienes y Rentas persona jurídica.
- 5) Fotocopia de la cedula de ciudadanía del oferente (persona natural/representante legal.)
- 6) R.U.T.
- 7) Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. En caso de no aportarlo la Entidad deberá consultar los antecedentes en la página de la Policía Nacional, de conformidad con el Decreto 019 de 2012.
- 8) Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la Republica, en el evento en que el proponente no lo aporte el Hospital realizará la consulta y dejará constancia de la misma.
- 9) Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta, el Hospital según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta.
- 10) No estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- 11) Certificación sobre aportes al sistema de seguridad social y parafiscales:

1.-Ley 789 de 2002 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona jurídica, deberá tener en cuenta lo Establecido en la Ley 789 de 2002, "por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos Artículos del Código Sustantivo del Trabajo.", especialmente lo consignado en el Artículo 50, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: *Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.*

- 12) Certificación bancaria en la cual indique el número de cuenta en la cual el Hospital realizará los pagos.

GARANTIAS

El Artículo 26 del Acuerdo N° 203 de 2016 establece las condiciones definidas por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA respecto de las garantías que deben constituir o no las personas naturales y/o jurídicas, para lo cual indica "(...) Las garantías deben constituirse en los procesos contractuales salvo en aquellos que no sean obligatorias teniendo en cuenta las excepciones de ley y el riesgo que genere la relación contractual al Hospital."



De igual forma atendiendo lo señalado en el Decreto 1510 de 2013, en su artículo 77, indicó: "No obligatoriedad de Garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título 111 de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.", texto compilado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5.

El Hospital no exigirá garantías teniendo en cuenta que los pagos que se realizarán al contratista son mes vencido y previa certificación del Supervisor sobre el cumplimiento del contrato en el respectivo periodo, razón por la cual resulta nugatorio el amparo de cumplimiento.

CRONOGRAMA

Una vez establecidas las condiciones de la contratación y los requerimientos del Hospital Departamental de Granada E.S.E, hacemos extensiva la invitación de ser de su interés, según calendario así:

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
-------------	--------------	-------

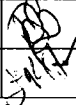
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-F3	
		Versión 1	



Publicación de la invitación y documentos previos.	22 de abril de 2019 8:00 a.m hrs	Página web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co SECOP Página electrónica www.colombiacompra.gov.co , <i>Portal único de Contratación.</i>
Plazo para presentar oferta de la invitación.	24 de abril de 2019 hasta las 04:00 p.m hrs	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia
Verificación de idoneidad y experiencia.	25 de abril de 2019	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia
Suscripción de la minuta contractual.	25 de abril de 2019	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia. Página web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co SECOP Página electrónica www.colombiacompra.gov.co , <i>Portal único de Contratación.</i>
Compromiso de Registro Presupuestal.	25 de abril de 2019	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia.
Constitución de garantías.	N/A	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia.
Suscripción Acta de inicio.	Dentro de los dos (2) días siguientes de la suscripción de la minuta contractual	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia. Página web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co SECOP Página electrónica www.colombiacompra.gov.co , <i>Portal único de Contratación.</i>

Cordialmente,



JESÚS EMILIO ROSADO SARABIA
GERENTE E.S.E.

Proyectó Jurídicamente:	Diana Marcela Bohórquez Rodríguez – Asesor Jurídico en Contratación - Contrato 036 de 2019 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	
Proyecta Técnicamente	José Ricardo Hernández Téllez - Subgerente Atención Directa al Usuario - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-F3	
		Versión 1	

**ANEXO No. 1
PROPUESTA**

Ciudad y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Calle 15 entre carrera 2 y 4 barrio villa olímpica
Granada Meta

7

REF: INVITACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA PARA CELEBRAR CONTRATO DE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL COBRO ADMINISTRATIVO Y/O JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIAL DEL VALOR DE LA CARTERA RECONOCIDA Y NO RECONOCIDA MAYOR A 180 DÍAS QUE SE ADEUDE AL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E POR CONCEPTO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD."

Cordial saludo;

Con ocasión a su invitación a presentar propuesta, para ejecutar el contrato cuyo objeto es: "OBJETO", para lo que me permito declarar bajo la gravedad del juramento que:

- Que conozco la información general y la invitación y acepto los requisitos en ella contenidos.
- Que me comprometo a ejecutar el contrato en ____ () ____, de conformidad con el plazo establecido en su invitación.
- Que en caso de suscribir el contrato y de ser requeridas, me comprometo a constituir las garantías necesarias en los términos señalados para ello.
- Que la presente propuesta contiene la documentación solicitada en su invitación.
- Que el valor total de mi propuesta, es de (VALOR DE LA PROPUESTA) (\$0,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, valor de acuerdo al porcentaje propuesto, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y todos los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.
- Que declaro BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Art. 442 del Código Penal (Ley 599/00):
- Que la información contenida en la propuesta es verídica y asumo total responsabilidad frente al Hospital, en caso de que datos y documentos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes, por lo cual AUTORIZO al HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. para que sean verificada la información y documentación aportada.
- Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no me hallo reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (C.D.U.), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- Que no he sido sancionado por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de esta propuesta.

Me permito indicar que ejecutaré las actividades (Obligaciones generales y específicas) contempladas en la Invitación del presente proceso de selección.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA



- 1). Desarrollar el objeto contratado y entregar los informes que sean solicitados por el Gerente y/o supervisor del contrato, dentro los plazos establecidos por estos.
- 2). Cumplir con las actividades establecidas en la propuesta presentada la cual hace parte integral del presente contrato.
- 3). Cumplir de forma eficiente y oportuna las obligaciones que se generen con ocasión del objeto del contrato. 4). Apoyar en las labores que le sean asignadas por la Gerencia que se generen del objeto del presente contrato.
- 5). En caso de pérdida, deterioro, daño de cualquier bien dado en tenencia para uso del CONTRATISTA, derivado de su acción dolosa o culposa, este deberá responder integralmente por el bien, ya sea reponiéndolo o cancelando su reparación. Para tal efecto deberá firmar las actas de recibo y entrega de inventarios al inicio y terminación del contrato (si a ello hubiere lugar).
- 6). EL CONTRATISTA se compromete a velar y propender por el cumplimiento de todos los procesos y procedimientos de cada servicio de la E.S.E., tanto asistencial como administrativos requeridos para Habilitación, Acreditación, Sistema de garantía de la Calidad y MECI, de acuerdo con las normas que le regulan y las políticas y directrices impartidas por la E.S.E. en los que sea parte la asesoría contratada.
- 7). Atender y cumplir con lo establecido en el código de Ética y buen gobierno, desarrollado por el Hospital Departamental de Granada E.S.E., dentro de sus políticas de calidad.
- 8). Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato.
- 9). Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
- 10). Acreditar estar al día en el pago de los apartes al sistema de seguridad social integral en salud.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar el cobro administrativo y/o judicial y/o extrajudicial del valor de la cartera reconocida y no reconocida mayor a 180 días que se adeude al Hospital Departamental de Granada E.S.E., por concepto de prestación de servicios de salud, de las entidades que se relacionan a continuación:

ITEM	ENTIDAD	CONCEPTO
1	EPS025-CAPRESOCA EPS	Régimen Subsidiado
2	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA	SOAT-ECAT
3	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	SOAT-ECAT
4	CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.	SOAT-ECAT
5	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO- LA EQUIDAD	SOAT-ECAT
6	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	SOAT-ECAT
7	LIBERTY SEGUROS S.A.	SOAT-ECAT
8	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	SOAT-ECAT
9	QBE SEGUROS S.A.	SOAT-ECAT
10	SEGUROS BOLIVAR S.A.	SOAT-ECAT
11	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	SOAT-ECAT
12	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	SOAT-ECAT

2. Utilizar todos los medios legales para lograr el pago de los créditos entregados para su cobro y, en ningún caso, adelantará acciones que comprometan el nombre de EL HOSPITAL o sus intereses, sin consentimiento previo del mismo.
3. Gestionar con toda diligencia el cobro de las facturas y/o títulos valores y demás documentos confiados a su cuidado por EL HOSPITAL, utilizando solamente medios lícitos de persuasión y tratando al deudor con todo tacto, cortesía y consideración, llevando un registro de estas gestiones.
4. Rendir los informes escritos acerca de los avances de todas y cada una de las gestiones encomendadas a su cuidado.
5. Informar a EL HOSPITAL, cualquier situación que pueda afectar adversamente las gestiones y resultados de la actividad encomendada, evaluando en cada caso la necesidad de preparar los reportes del problema y siguiendo en todo momento los procedimientos establecidos en la propuesta que hace parte integral de este contrato.

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-F3	
		Versión 1	

6. Conservar los documentos recibidos de EL HOSPITAL, como si fueran propios y usarlos, única y exclusivamente, para la prestación de los servicios objeto de este contrato.
7. Abstenerse de NOVAR o SUBROGAR las obligaciones del deudor, sin previa aceptación escrita por parte de EL HOSPITAL.
8. Devolver la totalidad de los documentos entregados por EL HOSPITAL, cuando no sea posible recuperar la deuda, mediante comunicación escrita en la que se indiquen las razones por las cuales así se procede.
9. Guardar absoluta reserva sobre los actos o hechos de que tenga conocimiento acerca de EL HOSPITAL en razón del desarrollo de este contrato, pudiendo comunicarlos solamente en los casos previstos en la ley.
10. Asistir a las reuniones convocadas previamente por el supervisor designado por EL HOSPITAL.
11. Permitir a EL HOSPITAL la inspección y vigilancia de los procesos cuando así se requiera.
12. Solicitar a EL HOSPITAL autorización previa por escrito para hacer acuerdos de pago o firmar otros títulos valores con los deudores.
13. Presentar informes mensualmente de las actividades realizadas en pro de la recuperación de la cartera de las entidades deudoras del Hospital Departamental de Granada E.S.E.
14. Las demás que sean inherentes al presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL Hospital Departamental de Granada E.S.E., puede adicionar más entidades para el cobro de cartera, así como disminuir las entidades, previa comunicación al contratista, para lo cual se realizará acta o documento modificatorio en el cual se consigne tal circunstancia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El recaudo de las obligaciones o deudas recuperadas incluidos los intereses solo podrán ser pagados a favor del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.** En caso de que el contratista obtenga algún pago, este solo tendrá la capacidad para retirar los cheques a favor del hospital, los cuales deberán obtenerse con sello de cruzado y pagaderos exclusivamente al **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**

Cordialmente,

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]





Cargo: [Insertar información]



Documento de Identidad: [Insertar información]

Ciudad:

Dirección:

Teléfono:

	<p>“UN HOSPITAL PARA TODOS” CALLE 15 CARRERA 2 Y 4 TELEFONO 6500510-6587800-6500521 LINEA GRATUITA: 018000965050 www.hospitalgranada.gov.co E-mail: contratacion@hospitalgranada.gov.co</p>	  
---	---	---

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-F3	
		Versión 1	

ANEXO 2 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Lugar y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Proceso de Contratación [Insertar información] [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Transparencia, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso transparencia.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Ciudad:

Dirección:

Teléfono: